

DIRECTIVAS ANTICORRUPCIÓN

FIFA®





Mensaje clave



Definición/ejemplo



Referencia

Fédération Internationale de Football Association

Presidente: Gianni Infantino
Secretaría general: Fatma Samoura
Dirección: FIFA-Strasse 20
Apdo. de correos
8044 Zúrich
Suiza
Teléfono: +41 (0)43 222 7777
Internet: FIFA.com



ÍNDICE

PERTINENCIA DE ESTAS DIRECTIVAS	2
GESTIÓN DE LAS MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN EN LA FIFA	2
PRINCIPIOS GENERALES	2
PRINCIPALES REQUISITOS LEGALES	2
DAR LA VOZ DE ALERTA	3
ÁREAS DE RIESGO	4
OBSEQUIOS Y ATENCIONES	4
DONACIONES	5
COHECHO	5
APORTACIONES POLÍTICAS	5
COACCIÓN	5
DISPOSICIONES FINALES	6
IDIOMAS OFICIALES	6
ADOPCIÓN Y ENTRADA EN VIGOR	6
ANEXOS	7
REQUISITOS LEGALES SUIZOS	8
DOCUMENTOS	10
DEFINICIONES	10

PERTINENCIA DE ESTAS DIRECTIVAS

La FIFA está comprometida con la promoción del fútbol de una forma ética; además, esta institución puede impulsar el cambio para construir una sociedad mejor en el conjunto de la comunidad futbolística global. Como organización internacional con empleados procedentes de muchos países, que trabaja con confederaciones y federaciones miembro de todo el planeta, todas ellas con ideas, estándares y percepciones diferentes sobre lo que constituye el soborno y la corrupción, se hace necesario definir los actos ilegales y los comportamientos indeseables para que todos sepamos exactamente de qué se está hablando. La FIFA es absolutamente inflexible con cualquier tipo de soborno. Las presentes directivas son de obligado cumplimiento para todos los miembros de la administración de la FIFA y para los intermediarios de terceros.

GESTIÓN DE LAS MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN EN LA FIFA



La FIFA es absolutamente inflexible con cualquier tipo de soborno y actividad corrupta.

PRINCIPIOS GENERALES

La FIFA tiene el firme compromiso de mantener los más altos estándares éticos a la hora de evitar prácticas ilícitas en todas las actividades encaminadas a desarrollar el fútbol y mejorar las condiciones en las que se disfruta. Debemos respetar las leyes anticorrupción allá donde promovamos el fútbol; entre las legislaciones que se deben cumplir, podemos citar el Código Penal suizo, la Ley estadounidense de prácticas corruptas en el extranjero y la Ley de sobornos inglesa.

PRINCIPALES REQUISITOS LEGALES



EL SOBORNO CONSISTE EN OFRECER O RECIBIR ALGO DE VALOR CON LA INTENCIÓN DE OBTENER O RETENER UNA VENTAJA COMERCIAL PARA LA FIFA O PARA OTRA ORGANIZACIÓN.

Miembros de la administración

Con el objetivo de obtener ventajas de forma fraudulenta, no se debe recibir u ofrecer dinero u otros servicios. Al contactar con funcionarios del gobierno, el riesgo de soborno es incluso mayor, por lo que hay que actuar con sumo cuidado.

Socios comerciales

Las actividades realizadas a través de nuestros socios comerciales o de intermediarios de terceros podrían conllevar acciones legales contra la FIFA. Para reducir el riesgo, se evaluará la reputación y el nivel de riesgo de los socios e intermediarios. Asimismo, los intermediarios externos deberán comprometerse a respetar la legislación pertinente en materia de soborno y corrupción.



En las Directivas de Control del Comercio Internacional y en las Directivas sobre Reputación, encontrarán más información sobre los métodos de evaluación de los socios comerciales.

DAR LA VOZ DE ALERTA

La FIFA considera que todos los miembros de su administración son igualmente responsables de promover unos estándares éticos elevados. Si alguno de nosotros observa cualquier violación manifiesta o potencial de las presentes directivas, debe actuar de buena fe e informar al respecto. Si se tiene la impresión de que se está produciendo algún tipo de conducta improcedente, hay que dar parte, puesto que es la única forma de evitar infracciones del código y preservar nuestro prestigio. La FIFA tramita todas las denuncias por conducta indebida de manera confidencial en la medida que la práctica y la legalidad lo permitan, y las analiza detalladamente.

La FIFA no tolera ninguna forma de represalia contra personas que comuniquen de buena fe las sospechas y violaciones —supuestas o no— de estas directrices, entendiéndose como «represalia» cualquier tipo de acción perjudicial emprendida contra una persona que haya denunciado violaciones o malas praxis.



Si hay algo que no parece correcto, mejor ser precavidos: ¡informe!



Para denunciar una violación de estas directivas o una conducta indebida, póngase en contacto con la División de Cumplimiento de la FIFA, con su director o superior directo, o comuníquela a través del mecanismo de denuncias anónimas www.bkms-system.net/FIFA-Internal.



DENUNCIAR «DE BUENA FE» CONSISTE EN COMUNICAR TODA LA INFORMACIÓN DISPONIBLE Y QUE SE TIENE POR CIERTA.

ÁREAS DE RIESGO



Antes de ofrecer o aceptar algún tipo de obsequio o de atención especial, debemos tener claro que existe un motivo comercial, y que la parte ajena a la FIFA no podría interpretarlo como un intento de influenciar de manera indebida en una decisión.

OBSEQUIOS Y ATENCIONES

La FIFA hace negocios de forma transparente y limpia. Nunca ofrecemos ni aceptamos regalos u otros servicios preferentes a cambio de ventajas comerciales indebidas. El intercambio de obsequios y la prestación de atenciones especiales son una práctica aceptable en el mundo de los negocios. La FIFA aplica criterios de sensatez en materia de obsequios y atenciones.

En general, se pueden ofrecer o aceptar obsequios o atenciones especiales si superan el test FIM y:

- El obsequio de o para una determinada persona tiene un precio igual o menor de 200 USD al año;
- La atención especial ofrecida no es excesivamente cara.

TEST FIM

Antes de aceptar o recibir un obsequio, deberán valorarse los siguientes factores:

Frecuencia

- En un mismo año, ¿se repite el receptor o el ofertante? (En el caso de obsequios, no deben superar los 200 USD).

Intención

- ¿Se pretende con el obsequio fomentar unas relaciones cordiales o promover la FIFA y el fútbol? ¿Cumple la legislación nacional?

Momento

- Si el obsequio se acepta u ofrece justo antes de cerrar un negocio, ¿beneficiaría al receptor o al ofertante?

Si la respuesta a alguna de estas preguntas es **Sí**, debería contactar con la División de Cumplimiento.



Más información sobre los obsequios y atenciones aceptables, incluidas la excepción de ciertos regalos tales como entradas, en las Directivas sobre obsequios y atenciones, donde también se abordan los obsequios y atenciones cuyo precio supera cierta cantidad o los que no aprueban el test FIM.

DONACIONES

La FIFA está comprometida con el respaldo de manera responsable a aquellos grupos sociales donde promueve el fútbol y la mejora de sus condiciones de vida. En algunos casos, las donaciones pueden suponer un riesgo de corrupción. Por este motivo, el presidente o la secretaria general y el director de Cumplimiento de la FIFA deberán aprobar por escrito todas las donaciones que se realicen en nombre de la FIFA. Las donaciones deberán aprobarse siempre que exista un propósito legítimo y no podrán utilizarse como forma encubierta de pagar sobornos. Encontrarán más información sobre donaciones en las Directivas de Donaciones.



Se consideran donaciones los fondos, bienes o servicios suministrados a coste cero a una entidad cívica o caritativa par respaldar una causa caritativa o beneficiar directamente a un grupo o una comunidad.

COHECHO

El cohecho está estrictamente prohibido. Si recibiera una petición de pago por parte de un funcionario del gobierno, deberá informar inmediatamente a la División de Cumplimiento al respecto.



El cohecho consiste en sobornar con dinero a un funcionario gubernamental con el fin de acelerar decisiones o acciones del Gobierno.

APORTACIONES POLÍTICAS

La FIFA mantiene una posición política neutral. Las aportaciones políticas pueden suponer un riesgo de corrupción y pueden llevar a pensar que la FIFA intenta ejercer así algún tipo de influencia de



Las aportaciones políticas son todas aquellas donaciones a campañas políticas o a candidatos a cargos políticos.

forma indebida sobre funcionarios públicos u otras personas. Por esta razón, la FIFA no ofrecerá ningún tipo de fondos o servicios a partido político alguno ni a los candidatos a cargos políticos. Independientemente del cargo que se ocupe en la FIFA, no se realizarán ni aprobarán aportaciones políticas en nombre de la FIFA o como representante de la institución. Se debe dejar claro que las actividades políticas que se lleven a cabo a título individual reflejan únicamente las opiniones políticas individuales y no las de la FIFA.

COACCIÓN

La coacción comprende aquellos pagos por los cuales podemos pensar que, de no realizarlos, nuestra integridad física y nuestra seguridad correría peligro. La seguridad es nuestra prioridad número uno. Se debe informar inmediatamente por escrito a nuestro superior de todos aquellos casos de coacción, tanto si se ha llegado a producir el pago como si no. Sin más dilación, el superior dará parte por escrito del incidente a la División de Cumplimiento.

DISPOSICIONES FINALES

IDIOMAS OFICIALES

Las presentes directivas se publican en alemán, español, francés e inglés. Si surgieran discrepancias en la interpretación de las directivas en los diferentes idiomas, la versión en inglés será la vinculante.

ADOPCIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Estas directivas fueron aprobadas por la secretaria general de la FIFA el 10 de mayo de 2018 y entraron en vigor de inmediato.

Zúrich, 10 de mayo de 2018



Secretaria general de la FIFA
Fatma Samoura

ANEXO

REQUISITOS LEGALES SUIZOS	8
DOCUMENTOS	10
DEFINICIONES	10

REQUISITOS LEGALES SUIZOS

INTRODUCCIÓN

El pago o la aceptación de sobornos en el sector privado se aborda en los arts. 322^{octies} y 322^{novies} del Código Penal suizo (CPS). Asimismo, se regula en el art. 4a de la Ley federal contra la competencia desleal (LFCD). El soborno activo o pasivo en el sector privado es, salvo en casos insignificantes, perseguido de oficio. Dicho de otra manera, los tribunales competentes podrán incoar un procedimiento, independientemente de que se presente o no una querrela criminal. Asimismo, deja de ser un prerrequisito que exista distorsión del mercado para que el soborno sea sancionable en el sector privado.

Por consiguiente, el soborno activo y pasivo por parte de los miembros de la administración de la FIFA en el ejercicio de sus funciones podría conllevar acciones legales con consecuencias económicas.

El soborno activo o pasivo puede clasificarse como «acto desleal», que brinda a la persona cuyos intereses económicos resultan perjudicados la oportunidad, en particular, de iniciar acciones legales encaminadas a la rectificación o subsanación de dicha violación y la compensación de los daños causados (art. 4a de la LFCD).

Asimismo, en el caso de corrupción activa en virtud del art. 322^{octies} del CPS, se puede sancionar a una persona jurídica que no haya tomado las precauciones necesarias y razonables (por ejemplo, mediante información y control de sus empleados) para evitar actos de soborno. En tal caso, se puede imponer a la persona jurídica una multa en cuantía de hasta 5 000 000 de CHF.

DEBER

Todos los miembros de la administración de la FIFA deben hacer de su conocimiento estas disposiciones legales y cumplirlas de manera estricta.

DISPOSICIONES LEGALES SUIZAS

«Art. 322^{octies} del CPS: Corrupción privada activa (sobornar)

Todo aquel que ofrece, promete u otorga a un empleado, socio, mandatario o intermediario de un tercero en el sector privado una ventaja indebida para esa persona o para el tercero con el fin de que se lleve a cabo o deje de llevarse a cabo determinado acto relacionado con sus actividades oficiales y que es contrario a su deber o depende de su sola discreción puede ser castigado con una pena privativa de libertad no superior a tres años o a una pena pecuniaria».

«Art. 322^{novies} del CPS: Corrupción privada pasiva (aceptar sobornos)

Todo aquel que, en calidad de empleado, socio, mandatario o intermediario de un tercero en el sector privado, solicita, promete o acepta una ventaja indebida para él mismo o para un tercero con el fin de llevar a cabo o dejar de llevar a cabo determinado acto relacionado con sus actividades oficiales y que es contrario a su deber o depende de su sola discreción puede ser castigado con una pena privativa de libertad no superior a tres años o a una pena pecuniaria».

«Art. 322 decies del CPS: Disposiciones generales

1. *No constituyen ventaja indebida ninguna:*
 - a. *Las autorizadas por el reglamento de servicio público o aprobadas por contrato con terceros;*
 - b. *Las de poca relevancia conforme a los usos y costumbres sociales.*
2. *Los particulares que ejerzan labores públicas están sujetos a las mismas disposiciones que los funcionarios públicos».*

“Art. 4a de la LFCD: Corrupción activa y pasiva (sobornar y aceptar sobornos)

1. *Se actúa de forma desleal si:*
 - a. *Se ofrece, promete o garantiza una ventaja indebida a un empleado, asociado, mandatario o intermediario en nombre de terceros del sector privado en favor de este o de otra persona, para la ejecución o la omisión de un acto relativo a su actividad profesional o comercial contrario a su deber o que dependa de su propia consideración y vaya en su favor o en el de terceros;*
 - b. *Se solicita, promete o acepta una ventaja indebida para sí mismo o para un tercero en calidad de empleado, socio, mandatario o intermediario de un tercero en el sector privado, para la ejecución o la omisión de un acto relativo a su actividad profesional o comercial contrario a su deber o propia apreciación.*
2. *No constituye ventaja indebida ninguna la aprobada por contrato con terceros ni la de poca relevancia conforme a los usos y costumbres sociales».*



DOCUMENTOS

- Código de Conducta
- Directivas sobre Reputación
- Directivas de Control del Comercio Internacional
- Directivas sobre Obsequios y Atenciones
- Directivas de Donaciones
- Directivas de Organización Interna



DEFINICIONES

Miembros de la administración de la FIFA

- El secretario general
- Los secretarios generales adjuntos
- Los directores de división
- El resto de empleados de la FIFA
- Los trabajadores autónomos y voluntarios (en la medida que lo permite la legislación vigente)
- Los empleados y miembros de los órganos ejecutivos de las filiales consolidadas de la FIFA

Funcionario gubernamental

- Director, administrador o empleado de un Gobierno extranjero o nacional, ministerio, agencia, organismo o entidad propiedad del Gobierno o gestionada por este
- Persona que actúa en un cargo oficial para este Gobierno extranjero o nacional, ministerio, agencia, organismo o entidad
- Director, administrador o empleado de un organismo internacional de titularidad pública
- Administrador o empleado de un partido o afiliación política
- Candidato a un cargo político

Intermediario de terceros

- Terceros que interactúan con los representantes gubernamentales o socios comerciales en nombre de la FIFA

Fédération Internationale de Football Association

FIFA-Strasse 20, Apdo. de correos 8044 Zúrich, Suiza

T: +41 (0)43 222 7777

FIFA.com